



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales

Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al periodo 2014-2015¹.

Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los sistemas de información.

La aplicación para el suministro de esta información se cerrará el 1 de Octubre a las 18:00 horas y será improrrogable.

1.- Se presentan dos modelos:

- **Modelo ordinario.**

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población supere los 5.000 habitantes.

- **Modelo simplificado.**

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población es inferior a 5.000 habitantes, si bien podrán optar por la remisión del modelo ordinario si así lo decidieran. Elegido un modelo de formulario podrá modificarse pero no se conservarán los datos introducidos.

¹ En los formularios en el año 2014 se deberán recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.



2.- Contenido de los formularios:

2.1.- Información presentada en términos consolidados.

Las líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, los importes, expresados euros, vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal.
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública.

Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local. El usuario podrá dar de baja o bien incorporar nuevas entidades que vayan a crearse o a entrar dentro del sector Administración Pública de la Corporación en alguno de los ejercicios del periodo considerado.

2.2.- Datos económicos a consignar.

Las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada.

- **Formulario de ingresos:**

Deben estimarse los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados y en el modelo ordinario se distinguirá entre:



- ✓ Las **previsiones de ingresos derivadas de una evolución tendencial**, es decir, previsiones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. A modo de ejemplo pueden citarse las estimaciones vinculadas a la evolución de la actividad económica o las vinculadas a la actividad urbanística
- ✓ Las **previsiones derivadas de medidas por políticas previstas para el período**: se tipifican una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas/aprobadas pero pendientes de aplicar/previstas).

¡Importante!: El impacto de las medidas deberá cuantificarse únicamente cuando se produzca una variación (+ ó -) respecto al año anterior, de tal modo que sólo se refleje el primer año de aplicación.

Ejemplo: el tipo impositivo del IBI se incrementa en el año 2014. Debería únicamente cuantificarse en términos absolutos el efecto en el primer año de aplicación, 2014. Sin embargo, si en 2015 la EELL decide volver a bajar los tipos del IBI debería volver a registrar el efecto de la medida si bien con signo negativo puesto que descienden los DRN respecto al año 2014.

La tasa de variación del período se calculará de forma automática.

- **Formulario de gastos:**

Deben estimarse las dotaciones de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, manteniéndose la distinción en el modelo ordinario entre los que derivan de una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

Conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según los acuerdos de los Consejos de Ministros de 28 de junio de 2013 y de 27 de junio de 2014, para el periodo 2014-2015 se estiman como límites el 1,5 y el 1,3, respectivamente.



- **Formulario con los saldos consolidados y otras magnitudes:**

Se parte de los datos consolidados obtenidos de los formularios anteriores y debe indicarse el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

También se indicará el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

A continuación se presenta la información solicitada a través de la aplicación de captura habilitada en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales:

A) Modelo ordinario:

F.2.1.1 Datos económicos consolidados. Ingresos

F.2.1.2 Datos económicos consolidados. Gastos

F.2.1.3 Saldos, Capacidad/necesidad financiación, Deuda Viva.

B) Modelo simplificado:

F.2. Datos de las líneas fundamentales de los presupuestos.



F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos

INGRESOS.

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS.	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos corrientes				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,				
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos				
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos				
Ingresos de capital				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos no financieros				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos financieros				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos totales				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS CORRIENTES	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos				
Impuesto sobre Bienes Inmuebles				
Impuesto sobre Actividades Económicas				
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica				
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana				
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras				
Cesión de impuestos del Estado				
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos				
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos				
Capítulo 4: Transferencias corrientes				
Participación en tributos del Estado				
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)				
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales				
Total de Ingresos corrientes				

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS DE CAPITAL	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones				
Capítulo 7: Transferencias de capital				
Total de Ingresos de Capital				

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros				
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros				
Total de Ingresos Financieros				



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos

Estimación Obligaciones reconocidas netas

En euros

GASTOS	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Gastos corrientes				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)				
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos				
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.				
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.				
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.				
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.				
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.				
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)				
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas				
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local				
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL				
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.				
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes				
Gastos de capital				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente				
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital				
Gastos no financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Gastos financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Gastos totales				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.



A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Estimación Obligaciones reconocidas netas

En euros

GASTOS CORRIENTES	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de personal				
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios				
Capítulo 3: Gastos financieros				
Capítulo 4: Transferencias corrientes				
Capítulo 5: Fondo de Contingencia				
Total de Gastos Corrientes				

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

Estimación Obligaciones reconocidas netas

En euros

GASTOS DE CAPITAL	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Inversiones reales				
Capítulo 7: Transferencias de capital				
Total de Gastos Capital				

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Estimación Obligaciones reconocidas netas

En euros

GASTOS FINANCIEROS	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
C. 8. Activos financieros				
Aportaciones patrimoniales				
Otros gastos en activos financieros				
C.9. Pasivos financieros				
Total de Gastos Financieros				



F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).Saldos y otras magnitudes

En euros

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)				
- Derivados de modificaciones de politicas				
Saldo operaciones de capital				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)				
- Derivados de modificaciones de politicas				
Saldo operaciones no financieras				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)				
- Derivados de modificaciones de politicas				
Saldo operaciones financieras				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)				
- Derivados de modificaciones de politicas				
Saldo operaciones no financieras				
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95				
Capacidad o necesidad de financiación				
Deuda viva a 31/12				
A corto plazo				
A largo plazo				
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes				



F.2. Datos de previsión económica de las líneas fundamentales de los presupuestos (modelo simplificado)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas. En euros

Ingresos/Gastos	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos			0	
Corrientes				
Capital				
Financieros			0	
Gastos				
Corrientes				
Capital			0	
Financieros			0	

Saldo operaciones no financieras			0	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95				
Capacidad o necesidad de financiación			0	

Deuda viva a 31/12			0	
A corto plazo				
A largo plazo				
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes				